

Panamá

Decreto ejecutivo 125 del 17 de abril de 2018

Artículo 1: Aprobar en todas sus partes el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el quinquenio 2017-2022, como eje rector de la política nacional contra este flagelo transnacional, contenido en el anexo 1 de este decreto.

Artículo 2: Para efecto del presente Decreto Ejecutivo, el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el quinquenio 2017-2022: forma parte integral del mismo.

Artículo 3: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Cita: Ministerio de Seguridad Pública, *Plan Nacional contra la Trata de Personas de la República de Panamá 2017-2022* (2018).

Enlace al Plan Nacional contra la Trata de Personas: [Gaceta Oficial Digital](#)

Ejes estratégicos (p. 14).

Eje Estratégico I. Prevención, Sensibilización y Concienciación.

- a.1 Concienciar y sensibilizar a nacionales y extranjeros sobre las características y modalidades de la TdP y actividades conexas.
- a.2 Informar y sensibilizar en torno al tema de la TdP y actividades conexas.
- a.3 Promover la detección temprana en el tema de TdP y actividades conexas en Panamá.

Se busca promover en el interés de la sociedad en el tema de la Trata de Persona y actividades conexas, así como informar y educar a fin de evitar la victimización y promover la inclusión de la comunidad en la lucha contra este delito.

Eje Estratégico II. Atención y protección a víctimas.

- b.1 Atender a las víctimas de TdP y actividades conexas y facilitar su recuperación integral.
- b.2 Asistir a nacionales de la República de Panamá víctimas de TdP y actividades conexas en el extranjero, defender sus derechos en el país de destino o tránsito y facilitar su retorno voluntario.
- b.3 Asistir a personas extranjeras víctimas de Trata de Personas y actividades conexas en la República de Panamá o que se encuentren en tránsito.

Eje Estratégico III. Persecución del delito. (p. 15)

- c.1 Vigilar el cumplimiento de la Ley 79 de 2011, Sobre Trata de Personas y actividades conexas.
- c.2 Registrar y sistematizar adecuadamente las denuncias y procesos judiciales de los casos de TdP y actividades conexas.

c.3 Salvaguardar los derechos de las víctimas, testigos y demás sujetos procesales en casos de TdP y actividades conexas.

Eje Estratégico IV. Cooperación internacional.

d.1 Promover cooperación con organismos internacionales y con otros Estados, acorde a los diversos instrumentos internacionales ratificados por Panamá, en particular aquellos relativos a la TdP y actividades conexas.

Eje Estratégico V. Implementación, seguimiento y monitoreo.

e.1 Asegurar la eficacia y efectividad de la implementación, coordinación y monitoreo del PNTdP.